



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-03/2026

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 21 veintiuno de enero de 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muy buenas tardes a todas y a todos. Quienes nos acompañan y nos siguen en nuestras redes sociales al desahogo de esta sesión extraordinaria urgente, convocada para el día de hoy 21 veintiuno de enero de 2026 dos mil veintiséis, siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos. Esta sesión ha sido convocada en términos de nuestro Reglamento de Sesiones de manera virtual, por lo que en caso de que se llegase a presentar algún tema técnico, decretaríamos un receso y a la brevedad reiniciaríamos con la sesión. Pedirle de favor a la Secretaria de este Consejo lleve a cabo el pase de lista y la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez. - Con gusto, Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. Proceso al pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Selene Lizbeth González Medina Consejera Electoral	-----	Presente
Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Víctor Hugo Contreras Vargas Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Lic. Arturo Alejandro Bribiesca Gil Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Lic. Jorge Manuel Portes Lara Representante Propietario del Partido del Trabajo	-----	Presente



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-03/2026

Mtro. Gerardo Estefan Chagolla Rivera

Representante Propietario del Partido Verde
Ecologista de México

----- Presente

Mtro. Óscar Rodolfo Rubio García

Representante Propietario del Partido
Movimiento Ciudadano

----- Presente

C. Rigoberto Márquez Verduzco

Representante Propietario del Partido Morena

----- Presente

Lic. José Luis García Sandoval

Representante Propietario del Partido de la
Revolución Democrática Michoacán

----- Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez. - Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, y 17, inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum legal para sesionar válidamente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, Secretaria. Queda formalmente instalada esta sesión. Le pido ahora dar cuenta con los puntos o con la propuesta de orden del día. ----

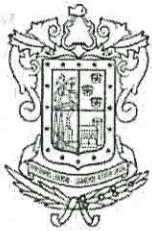
Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez. - Con gusto, Presidente. Se ha enviado junto con la convocatoria una propuesta de orden del día donde los puntos agendados son los siguientes: **Primero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas califica y declara la validez de la consulta, previa, libre e informada respecto a la administración directa de recursos públicos de la encargatura del orden independiente El Moral, perteneciente al municipio de Tingüindín, Michoacán, y a aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas califica y declara la validez de la consulta previa, libre e informada respecto de la administración directa de los recursos públicos de la encargatura del orden independiente de Xhaniro, perteneciente al municipio de Tingüindín, Michoacán, y aprobación en su caso. Serían los dos puntos propuestos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Gracias, gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, a consideración la propuesta de orden del día. Y si no hay intervención, a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez. - Con gusto, Presidente. En votación económica pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación del orden del día. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Gracias, Secretaria. Procedemos al desahogo del orden del día aprobado. El **primer punto**, como ya quedó dicho, corresponde al proyecto de acuerdo que califica y declara la validez de la consulta previa, libre e informada respecto de la administración directa de recursos públicos de la encargatura del orden independiente de El Moral, perteneciente al municipio de Tingüindín, Michoacán, y aprobación en su caso. Y para la presentación del proyecto, cedo el uso de la palabra a la Consejera Silvia Verónica Mauricio Salazar. Adelante, por favor, Consejera. -----

Consejera Electoral, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar. - Gracias, Presidente. Muy buenas tardes, compañeras Consejeras, compañero Consejero, representaciones partidistas y a todas las personas que siguen esta sesión virtual. El proceso de consulta tuvo su origen en la solicitud presentada ante este Instituto el 15 quince de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, por los encargados del orden



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-03/2026

propietario y suplente de dicha encargatura, mediante la cual solicitaron la realización de una consulta para que la comunidad determinara si era su voluntad gobernarse y administrarse de manera autónoma. Dicha solicitud fue atendida conforme al trámite correspondiente, realizándose diversos requerimientos, entre ellos, al ayuntamiento de Tingüindín, a fin de verificar la calidad jurídica de la encargatura de El Moral, y determinar si se trataba de una encargatura del orden independiente, es decir, que no dependiera jerárquicamente del municipio ni de alguna jefatura de tenencia, cuestión indispensable para la procedencia de la consulta solicitada. Asimismo, el 22 veintidós de octubre de 2025 se llevó a cabo una reunión de trabajo con autoridades civiles de la comunidad en la que, derivado del intercambio de información sobre su organización administrativa y comunitaria, las Consejerías integrantes de la Comisión consideraron necesario realizar visitas in situ y entrevistas a personas que hubieran desempeñado o desempeñaran cargos comunitarios, con el objeto de contar con mayores elementos para determinar el carácter independiente de la encargatura. En atención a ello, el 04 cuatro de noviembre, personal de la Coordinación de Pueblos Indígenas asistió a la Asamblea general de la comunidad y realizó entrevistas a las personas propuestas como sus autoridades, quienes acreditaron haber ejercido funciones como autoridades civiles o comunales. Con base en la información recabada de las entrevistas, la visita in situ y la proporcionada por el ayuntamiento, la Comisión concluyó que la encargatura del orden del El Moral tiene el carácter de independiente. En consecuencia, el 02 dos de diciembre se celebró una reunión de trabajo con las autoridades de la comunidad en la que de manera conjunta se elaboró la convocatoria, la cual fue aprobada por acuerdo de la Comisión el 12 doce de diciembre. La convocatoria fue difundida conforme al plan de trabajo aprobado a partir del 18 dieciocho de diciembre y la consulta se celebró el domingo 11 once de enero, siendo presidida por la Consejera Claudia Marcela Carreño Mendoza, integrante de la Comisión para la Atención a Pueblos Indígenas, con el acompañamiento de las autoridades civiles de la comunidad. Para el desarrollo de la consulta, el registro de participantes inició a las 11 once horas, registrando la participación de 97 personas habitantes de la comunidad. Posteriormente, se dio inicio a la fase informativa, en la que se explicó el alcance de los derechos de autodeterminación, autonomía y autogobierno, así como las responsabilidades que implique el ejercicio del presupuesto directo. Concluida dicha exposición y atendidas las preguntas de las personas asistentes, se dio por cerrada esta fase. Acto seguido, dio inicio la fase consultiva, en la cual se explicó que, conforme a la base sexta de la convocatoria, el método de votación sería a mano alzada. La totalidad de las 97 personas participantes manifestó su consentimiento para autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, sin registrarse votos en sentido negativo, resultados que fueron fijados en la sede de la consulta. Por lo anterior, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas propone a este Consejo General calificar y declarar la validez de la consulta realizada a la encargatura del orden El Moral, respecto de su decisión de autogobernarse y administrarse de manera directa y autónoma. Sería la cuenta, Presidente, muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - ... Consejera Silvia. A consideración el proyecto de la cuenta. Si no hubiese intervención, a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez. - Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación de proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con algunas observaciones de forma que hicieron llegar la Consejería del maestro Juan Adolfo Montiel y también de la maestra Consejera Marlene Mendoza. Son de forma y no modifican el sentido de los proyectos. Si están a favor, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Gracias, gracias, Secretaria. Pasamos al **segundo** acuerdo, que corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo, por el que a propuesta de la Comisión también de Atención a Pueblos, se califica y declara la validez de la consulta previa, libre e informada respecto de la administración directa de recursos públicos de la encargatura del orden independiente de El Xhaniro, perteneciente al municipio de Tingüindín, Michoacán. Y nuevamente cedo el uso de la palabra, no sin antes, perdón, señalar que ya también nos acompaña la representación del PRD Michoacán, don José Luis García, y dicho eso, le cedería el uso de la palabra a la Consejera Silvia nuevamente. Adelante, por favor. -----

Consejera Electoral, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar. - Muchas gracias, Presidente. De nueva cuenta los saludo. En relación con este proyecto, como antecedente, tenemos que el 15 quince de

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 21 de enero 2026



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-03/2026

septiembre de 2025 dos mil veinticinco se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto escrito signado por el encargado del orden, propietario y suplente, de la encargatura del orden de Xhaniro, quienes fueron designados por la Asamblea general de la comunidad para realizar los trámites necesarios para un proceso de autogobierno y administración de presupuesto directo. En dicho escrito, solicitaron la realización de la consulta previa, libre e informada, a fin de que la comunidad determinara si era su deseo elegir gobernarse y administrarse de forma autónoma. Derivado de lo anterior, la Secretaría Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas dictó Acuerdo mediante el cual tuvo por recibido el escrito y ordenó la integración del expediente IEM-CEAPI-CI-07/2025, con la finalidad de allegarse de los elementos necesarios, se requirió a los solicitantes la documentación original que acreditara su calidad de encargados del orden, así como los documentales que permitieran verificar el carácter de la encargatura de Xhaniro, como encargatura del orden independiente, requerimiento que fue debidamente atendido el 03 tres de octubre de 2025 dos mil veinticinco. Asimismo, se informó al ayuntamiento de Tingüindín sobre la solicitud presentada y se le requirió para que informara si la comunidad de Xhaniro tenía el carácter de encargatura independiente, quiénes eran sus autoridades y si el ayuntamiento participaría en el proceso de consulta en caso de resultar procedente. En respuesta, el 06 seis de octubre de 2025 dos mil veinticinco se recibió el oficio 37/2025, signado por la presidenta municipal de Tingüindín, mediante el cual se informa que la comunidad de Xhaniro dependía jerárquicamente del ayuntamiento y que los solicitantes desempeñaban los cargos de encargo del orden propietario y suplente con nombramientos vigentes hasta el 31 treinta y uno de agosto de 2027 dos mil veintisiete. Posteriormente, el 22 veintidós de octubre se llevó a cabo una reunión de trabajo con las autoridades civiles de Xhaniro, en la que se acordó realizar visitas in situ y entrevistas a personas que han ocupado cargos comunitarios, con el propósito de contar con mayores elementos sobre el carácter administrativo y funcional de la comunidad. En cumplimiento a lo anterior, el 04 cuatro de noviembre, personal de la Coordinación acudió a la Asamblea comunitaria celebrada en la cancha de la escuela primaria José María Morelos, donde se realizaron las entrevistas correspondientes. Con base en los elementos recabados y en cumplimiento de los requisitos previstos en el Código Electoral y en la Ley Orgánica Municipal, el 02 dos de diciembre se sostuvo una nueva reunión de trabajo con las autoridades civiles, en la que se elaboró de manera conjunta la convocatoria y el plan de trabajo para la consulta. En este sentido, el 12 doce de diciembre, la Comisión aprobó el acuerdo IEM-CEAPI-38 del 2025, mediante el cual se dio inicio formal al proceso de consulta previa, libre e informada. Cabe destacar que se determinó que la encargatura del orden de Xhaniro no formaba parte de una estructura subordinada a una jefatura de tenencia, sino que dependía administrativa y políticamente de manera directa al ayuntamiento de Tingüindín, lo que evidenciaba una autonomía operativa y funcional, en términos similares a los observados en otros casos análogos. Conforme a la convocatoria y al plan de trabajo aprobados, el domingo 11 once de enero de 2026 dos mil veintiséis se llevó a cabo la consulta en el lugar acordado, desarrollándose las siguientes etapas: el registro de participantes, que inició a las 11 once horas y arrojó un total de 342 personas. La fase informativa, en la que se dio respuesta a los cuestionamientos de las y los asistentes, perdón, al cuestionamiento de una asistente. Y la fase consultiva, en la que la votación se realizó a mana alzada, obteniéndose un resultado unánime. De lo anterior se desprende la determinación clara de la comunidad de Xhaniro de ejercer su derecho a autogobernarse y administrar de manera directa y autónoma los recursos públicos que le corresponden. Sería la cuenta. Muchas gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Gracias a usted, Consejera. Integrantes del Consejo, a consideración. Si no hay intervención, a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez. - Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con algunos ajustes de forma recibidos por el Consejero Juan Adolfo Montiel y la Consejera Marlene Mendoza que hicieron llegar a esta Secretaría, que tampoco modifican el sentido del proyecto de acuerdo. Si están a favor, sírvanse a manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera concluimos con nuestra sesión, al haberse agotado los dos únicos puntos del orden del día previamente aprobados. Muchísimas gracias, muy buena tarde y muy buen provecho. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-03/2026

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de treinta de enero de dos mil veintiséis, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaría Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez. -----

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

